

ACTA DE ENTENDIMIENTO Y COMPROMISO

Siendo las 11:30 horas del día 12 de enero de 2017 y estando reunidos en las instancias de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) con dirección calle Aldabas N° 337 – Urb. Las Gardenias del distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima, los representantes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante, ONPE), de la Contraloría General de la República (en adelante, la Contraloría), de la Defensoría del Pueblo, de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (en adelante, MCLCP), y de los representantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (en adelante, UNAMBA), los firmantes acuerdan:

PRIMERO: Los representantes de la UNAMBA ratifican el cumplimiento de la Ley Universitaria.

SEGUNDO: Los representantes de la UNAMBA se comprometen a concluir el proceso de adecuación de gobierno a la Ley Universitaria y realizar elecciones generales, transparentes y con voto universal, conforme lo indica la Ley y la Guía de Adecuación.

TERCERO: Los representantes de la UNAMBA se comprometen a eliminar cualquier tipo de discriminación, agresión o violencia entre los miembros de la comunidad universitaria de la UNAMBA, fomentando un clima de paz y tranquilidad en la universidad.

CUARTO: La SUNEDU responderá a los recursos administrativos y de apelación realizadas por los representantes de la UNAMBA respecto al proceso electoral llevado a cabo en el mes de diciembre del 2016, a más tardar el día miércoles 18 de enero del 2017.

QUINTO: Los representantes de la UNAMBA están de acuerdo en recomponer el Comité Electoral Universitario conforme lo determina la Ley y la Guía de Adecuación, y aprobar un nuevo cronograma de elecciones generales.

SEXTO: El Comité Electoral Universitario solicitará la participación de la ONPE en el proceso electoral a fin de que brinde la asistencia técnica conforme lo establece la Ley Universitaria y la Guía de Adecuación.

SEPTIMO: Los representantes de la UNAMBA convocarán a la Defensoría del Pueblo y la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza como veedores del proceso electoral.

OCTAVO: La SUNEDU se compromete a alcanzar a la UNAMBA un informe que responda a la consulta sobre el alcance y competencia de la Comisión que determinó la separación de la universidad de los Señores Huamán y Carnero.

NOVENO: Los miembros elegidos de la Asamblea Universitaria Transitoria determinarán la Presidencia de dicho órgano colegiado de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, la Guía de Adecuación y el Estatuto de la universidad. Los asambleístas estatutarios presentes se comprometen a asistir a dicha sesión.

Todas las partes involucradas, en señal de conformidad y en aras de lograr institucionalidad y gobernabilidad de la UNAMBA, suscriben la presente acta, siendo las 17:00 horas.

Handwritten signature in blue ink.

John Masias
06478943

Handwritten signature in blue ink.
2951283
de acuerdo a ley
ESTAD. UNIVER.
D. AL HUAMAN R

Handwritten signature in blue ink.
Dr. Adolfo Prado C
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.
Veedores - CEL
Handwritten signature in blue ink.
Humberto Henzón O.
Coordinador A.F.

Handwritten signature in blue ink.
Defensor del Pueblo
Juan Carlos Huamán P.

Handwritten signature in blue ink.
DOCENTE UNAMBA

Handwritten signature in blue ink.
MCLCP